



Área: Secretaría General

Unidad: Contratación

Expediente: 965745N

Asunto: Memoria justificativa del **“CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIOS DE VOZ, COMUNICACIONES MÓVILES, DE ACCESO A INTERNET Y DE SEGURIDAD”**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63.3 letras a) y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”), deberá publicarse en el perfil de contratante una memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contrato de servicios, la justificación del procedimiento utilizando para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto de Valor Añadido.

Por otro lado, el artículo 28 del mismo texto legal, determina que las entidades de sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Exige este precepto legal como documento preparatorio de todo contrato la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo. En esta memoria se tiene por objeto cumplir con los preceptos legales aludidos acreditando la necesidad del contrato, el plazo de duración del contrato, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato – que incluye las posibles prórrogas o modificados previstos-, así como los criterios de adjudicación y solvencia a exigir a los licitadores. Todo ello se lleva a cabo de acuerdo con los objetivos del la LCSP entre los que ahora interesa resaltar la simplificación de los trámites, menor burocracia, y la eficiencia en la contratación (exposición de motivos II, tercer y sexto párrafo). De acuerdo con lo previsto anteriormente, la contratación que se propone realizar presenta las siguientes características para responder a lo expresado previamente.

PRIMERO.- Es objeto del contrato la prestación de servicios de voz, comunicaciones móviles, de acceso a Internet, y seguridad perimetral.

SEGUNDO.- Por parte del Jefe de informática se emite el siguiente informe el 19 de octubre de 2022. Posteriormente, el 21 de octubre de 2022, se corrige uno de los criterios de adjudicación, resultando el siguiente informe de necesidad:

a) Necesidades a cubrir:

El servicio de comunicaciones se considera fundamental para el Ayuntamiento, se trata de un servicio crítico pues garantiza la relación del Ayuntamiento con los administrados. Para el funcionamiento de la Administración y prestación de los servicios necesarios es indispensable contar con este servicios de telefonía, tanto fijo como móvil, y de transmisión de datos, que permitan ofrecer a los ciudadanos, además de la atención telefónica, todos los servicios y facilidades que en la actualidad se pueden obtener con las nuevas tecnologías. Además las Leyes 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico han venido acrecentando la importancia de disponer de estos servicios.

Para la prestación de los servicios de telefonía fija, se incluye los conceptos de tráfico, accesos, suministro de terminales y configuraciones, de los elementos constituyentes de la red de telefonía fija y voIP. Para las prestación de los servicios de telefonía móvil, se incluye los conceptos de tráfico y accesos, así como todo lo relacionado con el acceso a Internet desde los terminales. Para la prestación de los servicios de





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
P.D., Resolución 184 de 2019
El concejal
BERNARDO ESCOLA REIVART
21/10/2022

acceso a Internet, se incluye los conceptos de tráfico, accesos y suministro de los elementos accesorios correspondientes.

Con estos servicios se da un paso cualitativo y cuantitativo en la modernización, equipación y comunicación de las diferentes dependencias o sedes municipales ya que el servicio prestado debe de disponer de máxima robustez en términos de disponibilidad y seguridad, caudales suficientes para el despliegue de múltiples servicios y capacidad de escalabilidad continua en toda su infraestructura para soportar futuros incrementos de demanda.

También existe la necesidad, como marca el Esquema Nacional de Seguridad, de asegurar la infraestructura tecnológica sobre la que se basan los servicios on-line que ofrece el ayuntamiento. Hay que dotarlos de mecanismos que protejan y al mismo tiempo permitan ofrecer nuevos servicios de forma segura.

Se requiere la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, gestión y mantenimiento de todos los elementos, que componen los servicios de comunicaciones, garantizando su plena operatividad durante todo el periodo de vigencia del Contrato.

b) Objeto del contrato/contenido de las prestaciones: Es objeto del contrato la prestación de servicios de voz, comunicaciones móviles, de acceso a Internet, y seguridad perimetral.

c) Código CPV:

- 32200000-5 - Aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión y televisión.
- 32400000-7 - Redes.
- 32500000-8 - Equipo y material para telecomunicaciones.
- 72400000-4 - Servicios de Internet.

d) Licitación en lotes: Se considera la no división por lotes según el artículo 99.3 apartado b, "el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico".

e) Idoneidad del objeto: Se espera con este contrato conseguir los objetivos planteados, estimándose que en el momento presente y atendiendo a los medios disponibles, constituye el mejor medio, en términos económicos y funcionales, para su consecución de acuerdo con las necesidades a cubrir previstas en el apartado a).

f) Acreditación de la insuficiencia de medios humanos: Según la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, este servicio no cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales suficientes para la prestación del objeto contractual.

g) Precio del contrato, presupuesto base de licitación:

El precio del contrato se formula a tanto alzado.

Importe base	Importe IVA	Presupuesto base de licitación (Importe base +IVA)
Suministros: 82.645 €	17.355 €	100.000 €
Servicios: 421.487,60 €	88.512,40 €	510.000 €
Total: 504.132,60 €	105.867,40 €	610.000 €





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
P.D., Resolución 184 de 2019
El concejal
BERNARDO ESCOLA RIVART
21/10/2022

h) Valor estimado del contrato: 504.132,60 €

i) Precisar si el presente contrato está financiado por otra Administración Pública y en qué porcentaje: El contrato no dispone de financiación alguna por parte de otra administración, correspondiendo al Ayuntamiento de Cullera el 100%.

j) Aplicaciones presupuestaria:

Aplicaciones presupuestarias	Anualidad	Denominación	Importe anual
9200.2279	2023	CONTRATO DE VOZ, MOVILES E INTERNET	152.500€
9200.2279	2024	CONTRATO DE VOZ, MOVILES E INTERNET	152.500€
9200.2279	2025	CONTRATO DE VOZ, MOVILES E INTERNET	152.500€
9200.2279	2026	CONTRATO DE VOZ, MOVILES E INTERNET	152.500€

k) Plazo de duración del contrato y prórrogas previstas:

Duración del contrato:	48 meses
Prórroga:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Duración de la prórroga:	
Plazo de preaviso de la prórroga al contratista: [Generalmente: 2 meses]	

l) Criterios de adjudicación que se formulan:

Criterios adjudicación	Puntuación máxima
OBJETIVOS MEDIANTE FÓRMULAS	
Precio:	50 puntos
1. Consistirá en ofrecer un menor precio del previsto como PBL, separando el IVA aplicable, sobre Anexo 4, Apartado A. Tabla de servicios y suministros a contratar.	
2. Propuesta de precios unitarios de los servicios, Anexo 4, apartado B, del pliego de prescripciones técnicas. Estos precios unitarios se aplicarán cuando sea necesario contratar, en función de las necesidades del Ayuntamiento, un mayor número de servicios a los inicialmente contratados y presupuestados en el apartado 1, siempre que éstos no superen un 10% del precio del contrato.	5 puntos
Para el cálculo de puntos para los precios unitarios se asigna un peso máximo a cada concepto del anexo 4 apartado B del pliego de prescripciones técnicas (ppt). A cada uno de los conceptos ofertados con menor precio se concederá el máximo peso y será el punto de referencia para el calculo de asignación de las distintas licitaciones presentadas, el cómputo se realizará por proporcionalidad inversa. Luego se sumara todos los pesos resultantes de cada uno de los conceptos, la licitación con mayor número de pesos se le asignara 5 puntos y por proporcionalidad directa se calculara los puntos de las otras propuestas.	
Ejemplo: Si presentan tres licitadores:	
<<Proporcionalidad inversa>> El menor precio ofertado del servicio "Taronja móvil" es el de la empresa A y es de 8 euros, se asignará un peso de 10, según table anexo 4 apartado B. Para	





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
P.D., Resolución 184 de 2019
El concejal
BERNARDO ESCOLA RIVART
21/10/2022



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 965745N

<p>calcular los pesos de la Empresa B y C se aplicará proporcionalidad inversa (Regla de tres simple inversa)</p> <p>Ofertas Fórmula Peso resultado Empresa A: Oferta el servicio "Taronja móvil" por 8 Euros. Peso 10 Empresa B: Oferta el servicio "Taronja móvil" por 10 Euros. (10*8)/10 Peso 8 Empresa C: Oferta el servicio "Taronja móvil" por 12 Euros. (10*8)/12 Peso 6,66</p> <p>Considerando que la empresa B es la que tiene mayor número de pesos (sumatorio de todos los servicios anexo 4 apartado B) .</p> <p><<Proporcionalidad directa>> Empresa A: Total pesos. 130 3,91 puntos (130*5)/166 Empresa B: Total pesos. 166 5 puntos Empresa C: Total pesos. 94 2,83 puntos (94*5)/166</p>	
<p>Mejoras.</p> <p>Se puntuará las mejoras del contrato en beneficio de las siguientes prestaciones sin coste:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compromiso de ampliación del acceso de Internet corporativo simétrico a mayor velocidad internet limpio. Se puntuará cada ampliación de 100 Mbps en 2,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos. 10 Puntos. - Por formación presencial especializada relacionada con temas de seguridad implantadas y de interés para el Ayuntamiento de Cullera. El contenido lo marcará el personal de informática de la entidad. Por cada 8 horas de formación dos puntos hasta un máximo de 8 puntos. 8 Puntos. - Compromiso de mejora herramienta MDM/EMM. A 0,66 puntos por cada una de las tres funcionalidades extras marcadas en el pliego, hasta un máximo de 2 puntos. 2 puntos 	
<p>SUBJETIVOS</p> <p>Máximo 8 hojas a doble cara y fuente Times New Roman de tamaño 12, se suministrará formato digital. 10 puntos</p> <p>Memoria proyecto, formato digital con los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de asistencia técnica, recursos y medios disponibles. - Fases de prestación del servicio, plazo máximo de implantación y entrega. - Descripción técnica y detallada de la solución. - Plan de formación, contenido y número de horas. - Medidas protección de datos y Esquema Nacional de Seguridad. - Descripción de los informes periódicos. - Aceptación de las condiciones reflejadas en el pliego. <p>Se valorará en la memoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plan de asistencia técnica que aportará el adjudicatario, se detallará la descripción del procedimiento a seguir en la resolución de incidencias, plan de mantenimiento preventivo, equipo de personas que deben prestar el servicio, infraestructura (vehículos, instalaciones, etc.), y cualquier metodología que redunde en una mejora de la asistencia técnica y servicio postventa, valorándose 	



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ZEP2 PHVU YWCJ QMKM

Memoria justificativa modificada - SEFYCU 3571516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
P.D., Resolución 184 de 2019
El concejal
BERNARDO ESCOLA RENVART
21/10/2022

<p>asi, la calidad y garantía objeto del contrato. (2 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fases prestación servicio, plazos implantación y entrega. (0,5 punto) - Descripción técnica y detallada de la solución propuesta. (3 puntos) - El plan de formación. (2 punto) - Medidas protección de datos y ENS. (2 punto) - Informes periódicos. (0,5 punto) 	
<p>Máximo 8 hojas a doble cara y fuente Times New Roman o similar de tamaño 12, se suministrará formato digital.</p> <p>Memoria seguridad perimetral, formato digital con los siguientes apartados:</p> <p>Sistema de seguridad firewall. (5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones, requerimientos y solución propuesta según PPT CLAUSULA 9, punto 2. <p>Protección y gestión del puesto de trabajo. (5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones, requerimientos y solución propuesta según PPT CLAUSULA 9, punto 3. <p>Control de acceso a la red. (5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones, requerimientos y solución propuesta según PPT CLAUSULA 9, punto 4. <p>Se valorará en la memoria:</p> <p><i>Las soluciones propuestas, con las especificaciones y funcionalidades propuestas en la clausula 9 del pliego de prescripciones técnicas.</i></p>	15 puntos.
TOTAL	100 puntos

m) Solvencia técnica o profesional de los licitadores para cada tipo de contrato. Habilitación profesional:

La solvencia técnica y de manera análoga a lo indicado en el artículo 90 de la LCSP, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditar al menos cinco contratos de servicios similares al que es objeto de contratación, en los últimos 3 años.

Para la solvencia profesional las personas licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Certificado de gestión medioambiental ISO14001 o similar.
- Certificado del sistema de seguridad de la información ISO 27001 o similar.
- Certificado de gestión de calidad ISO 9001 o similar.
- Certificado expedido por un organismo certificador autorizado en cumplimiento de la normativa vigente, del Esquema Nacional de Seguridad para los servicios de Internet.

n) Solvencia económica de los licitadores:

De acuerdo al artículo 87.3 a) de la LCSP, para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, ya que su duración es de 48 meses, superior a un año.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
P.D., Resolución 184 de 2019
El concejal
BERNARDO ESCOLA REINART
21/10/2022



NIF: P46107001

ñ) Condiciones especiales de ejecución:

La empresa adjudicataria deberá garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.

o) Obligaciones esenciales del contrato: No, salvo las implementadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

p) Subrogación en contratos de trabajo: No

q) Subcontratación: Si

r) Utilización por parte del contratista de datos de ciudadanos: No

s.1 ¿Hay cesión de datos por parte de la Administración al contratista derivado de la ejecución del contrato? NO

s.2 ¿ La ejecución del contrato implica tratamiento de datos personales? En caso afirmativo, especificar qué tipo de tratamiento. NO

s.3 ¿Hay transferencia de derechos de propiedad industrial? NO.

s) Modificaciones contractuales: No

t) Reutilización de sistemas y aplicaciones de conformidad con el art. 157.3 de la ley 40/2015 : NO.

u) Responsable del contrato:

Responsable del contrato o unidad de seguimiento, en su caso.	Responsable del DCCI- Alfredo Oliver
---	--------------------------------------

v) Datos de facturación:

ENTIDAD CONTRATANTE	Ayuntamiento de Cullera
OFICINA CONTABLE	L01461056 INTERVENCIÓN – AYUNTAMIENTO DE CULLERA
ÓRGANO GESTOR	L01461056 ÁREA ECONÓMICA – AYUNTAMIENTO DE CULLERA
UNIDAD TRAMITADORA	L01461056 ÁREA ECONÓMICA – AYUNTAMIENTO DE CULLERA

TERCERO.- Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la LCSP, por cuanto el valor estimado del presente contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), es superior a 215.000 euros. El procedimiento a utilizar es el abierto.

CUARTO.- La solvencia técnica y económica es la establecida en el informe de necesidad.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
P.D., Resolución 184 de 2019
El concejal
BERNARDO ESCOLA RENART
21/10/2022



NIF: P46107001

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 965745N

QUINTO.- Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato son los establecidos en el PCAP, de conformidad con el informe de necesidades del Informático Jefe.

SEXTO.- Según lo indicado en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato viene determinado por el importe total del contrato, sin incluir el IVA, considerando las eventuales prórrogas:

- Valor estimado del contrato.....504.132,60 €

SÉPTIMO.- Se ha justificado en el informe de necesidades por el técnico responsable la no división en lotes, como permite la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en su artículo 99.3.b).



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ZEP2 PHVU YWCJ QMKM

Memoria justificativa modificada - SEFYCU 3571516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7